

<b>Código</b>	<b>PolLoc001</b>
<b>Asignación organizativa</b>	<b>Policía Local</b>

<b>Puesto específico</b>	<b>Comisario/a Principal Jefe/a del Servicio de Policía Local</b>		
<b>Adscripción</b>	Funcionario		
<b>Puesto tipo asociado</b>	Jefe de Servicio (B)		
<b>Nivel de reporte</b>	Concejal de Gobierno del Area de Seguridad Ciudadana	<b>Dotación</b>	1
<b>Grupo o subgrupo</b>	A-1	<b>Cuerpo o escala</b>	Policía Local. Comisario Principal
		<b>Administración</b>	AO
<b>Formación específica</b>		<b>Tipo de puesto</b>	Singularizado
<b>Complemento destino</b>	Nivel(28)	<b>Provisión</b>	Libre Designación
<b>Misión del puesto</b>	Dirigir el Servicio de Policía Local		
<b>Funciones específicas</b>	<b>Comisario/a Principal Jefe/a del Servicio de Policía Local</b>		
	<p>01.- Dirigir, coordinar y supervisar la actuación y funcionamiento de todos los departamentos y servicios del Cuerpo, ejerciendo el mando inmediato sobre los mismos, así como las actividades administrativas relacionadas directamente con las funciones policiales.</p> <p>2.- Transformar en órdenes concretas las directrices de los objetivos a seguir, recibidas de quien ostente la titularidad de la Alcaldía.</p> <p>3.- Informar, asistir y asesorar a quien ostente la titularidad de la Alcaldía, y en su caso al Concejal delegado, del funcionamiento del servicio y de todas las cuestiones relacionadas con el Cuerpo de la Policía Local.</p>		

<p>4.- Exigir a todos los subordinados el exacto cumplimiento de sus deberes, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a cada funcionario en atención a la estructura jerárquica.</p> <p>5.- Acudir personalmente, salvo delegación expresa en otro Mando, al lugar de todo suceso grave que ocurra dentro del término municipal, disponiendo la prestación de los servicios y adoptando las medidas necesarias. Informará de manera inmediata a sus superiores cuando la magnitud del caso lo requiera.</p> <p>6.- Proponer al Alcalde o Concejales Delegados la iniciación de los procedimientos disciplinarios a los miembros del Cuerpo cuando la conducta o actuación de los mismos requiera, así como la propuesta de distinciones a aquel personal que se haga acreedor a ellas.</p> <p>7.- Elevar a sus superiores los informes que sobre el funcionamiento y la organización de los servicios estime oportuno o le sean requeridos.</p> <p>8.- Supervisar la confección de la memoria anual relativa al personal, material, actividades y organización del Cuerpo, y elevarla a sus superiores jerárquicos.</p> <p>9.- Formular las propuestas necesarias para que la formación profesional y permanente del personal del Cuerpo esté garantizada.</p> <p>10.- Formar parte de la Junta Local de Seguridad de la Comisión Local de Protección Civil.</p> <p>11.- Prever anualmente las necesidades de recursos humanos y materiales, y preparar la planificación de gastos e inversiones.</p> <p>12.- Presidir las reuniones de mandos de inferior categoría.</p> <p>13.- Designar o proponer al personal que ha de integrar cada una de las Unidades o Servicios, con arreglo a lo que se establezca en normas marco.</p> <p>14.- Mantener el necesario grado de comunicación con la Jefatura de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Unidad Adscrita, Jefatura Provincial de Tráfico, Protección Civil, 112 Asturias, Bomberos de Asturias y S.A.M.U., en orden a una eficaz colaboración y coordinación en materias de seguridad y protección ciudadana.</p> <p>15.- Mantener las relaciones pertinentes con los Fiscales, Jueces y Tribunales en las funciones de Policía Judicial que corresponden al Cuerpo.</p> <p>16.- Ostentar la máxima representación del Cuerpo de la Policía Local, participando en los actos protocolarios o de representación que se consideren oportunos,</p>
--